

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, la presente demanda declarativa. Sírvase proveer. Cali, 14 de octubre de 2022

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto No. 732

RAD.004-2022-00173-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda para proceso **REIVINDICATORIO**, formulada por ROSA AMELI BOJORGE DE RAMOS, WILLIAM y FABIOLA RAMOS BOJORGE contra IDALIA AMPARO ASTAIZA MUÑOZ, ADRIANA NARVAEZ ASTAIZA y ANDRES LÓPEZ ASTAIZA, después de su estudio, se observa:

- Se debe allegar el Certificado de Tradición actualizado del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-690785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, no mayor a 30 días.
- Se debe aclarar los numerales segundo y tercero del acápite de pretensiones, en el sentido de indicar con claridad la identificación del inmueble sobre el cual persigue la reivindicación.
- Se debe aclarar el acápite de notificaciones, pues por un lado manifiesta que desconoce la dirección electrónica de su contraparte, sin embargo, reglón seguido relaciona el correo [fabiaran\\_45@hotmail.com](mailto:fabiaran_45@hotmail.com). En caso de ser este el e-mail de los demandados, deberá informar la manera cómo lo obtuvo, allegando las evidencias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

La deficiencia advertida da lugar a la aplicación de lo normado en el art. 90 del C.G del Proceso. Por lo antes expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por el defecto anotado y se concede al demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **161** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL  
AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 18 DE OCTUBRE 2022

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
SECRETARIA